



# Resolución Jefatural

## N° 27-2016-MIDIS-PNAEQW/UA

El Agustino, 25 FEB. 2016

### VISTO:

El INFORME N° 655-2016-MIDIS/PNAEQW/UA/CC, de la Coordinación de Contabilidad de fecha 25 de febrero de 2016, mediante el cual la Coordinadora (e) de Contabilidad solicita el cambio de responsables suplentes para el manejo de fondos de caja chica de las Unidades Territoriales de Puno y Ucayali.

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva de Tesorería aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias que fueron aprobadas mediante Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no puede ser debidamente programados;

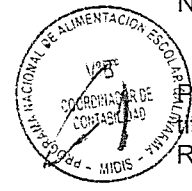
Que, según lo establecido en el inciso a) del numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, y los responsables a quienes se encomienda su manejo del monto total de apertura de la Caja Chica;



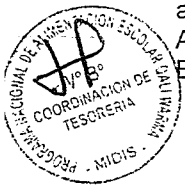
Que, el inciso b) del numeral 10.4 del Artículo N° 10° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15, establece que el monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de la Unidad Impositiva Tributaria de la UIT, en los casos que por razones justificadas requieran ser atendidos con montos mayores a lo señalado, será hasta un monto máximo del 90% de la UIT previa autorización de la Unidad de Administración .

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2016-MIDIS/PNAEQW, de fecha 18 de febrero de 2016, se aprobó la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Que, el numeral 9.1 de la Directiva para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, señala que la designación o sustitución del titular y/o suplente como responsable de la administración de Caja Chica, se realiza mediante Resolución Jefatural de la Unidad de Administración.



Que, mediante Resolución Jefatural N°02-2016-MIDIS/PNAEQW-UA, se ha autorizado la apertura del fondo de Caja Chica en las Unidades Territoriales y Sede Central, designándose en el Anexo N°02 a los responsables Titulares y Suplentes para el manejo del fondo de Caja Chica del Ejercicio Presupuestal 2016.



Que, en vista de que el responsable titular de la Unidad Territorial de Puno ha sido cesado y el responsable titular de la Unidad Territorial de Ucayali ha renunciado, es necesario sustituir a los Responsables salientes a fin de que quede conformado los responsable titulares y suplentes para el manejo de fondos de Caja Chica de dichas Unidades Territoriales.

Con las visaciones de la Coordinación de Contabilidad y la Coordinación de Tesorería; y de conformidad con las normas Generales de Tesorería NGT-O6 "Uso del fondo fijo para caja chica", aprobadas por la Resolución Directoral N°026-08-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y la Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2016;

**SE RESUELVE:**

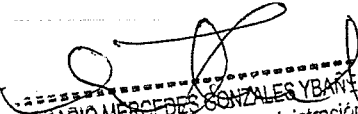
**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar la designación establecida en el Anexo N°02 de los responsables de la Unidad Territorial Puno, designando a ALDO ROMEL ATENCIO FLORES con DNI N°40471284, Responsable Titular, en reemplazo de GUERRA BUENO DANNY HELBERTH con DNI N°01309443, y a EFRAÍN ARTURO BERNEDO PAREDES con DNI N°30834935 en calidad de Responsable Suplente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Modificar la designación establecida en el Anexo N°02 del responsable Titular de la Unidad Territorial de Ucayali, designando a OSCAR HUMBERTO SULCA TANTA con DNI N° 40675568, en reemplazo de ASTUHUAMAN CHAMORRO ROONY KELLER con DNI N°42027768



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



  
ROSARIO MERCEDES GONZALES YBANEZ  
Jefa (e) de la Unidad de Administración  
Programa Nacional de Alimentación Escolar Cali Wca. n.  
Inclusión Social